Asunción, 31 de Octubre de 2017

DICTAMEN Nº 023/2017 DEL COMITÉ DE EVALUACION

REF. ***: MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS***
MODALIDAD ***: CONTRATACION DIRECTA Nº 23/17***
ID Nº ***: 322.210***

Se realiza el análisis del llamado para la Contratación Directa N° 23/17 para el "Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas" para la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal, ID N° 322.210, en base a las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

1- Resolución N° 17 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 01 de fecha 27/01/2015 *"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACION, DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES... "*, de conformidad al Art. 27 de la Ley N° 2551/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.-

2- Resolución N° 80 del Consejo de Administración, obrante en Acta N° 06 de fecha 15/02/2017 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones" (PAC), ejercicio fiscal 2017.-

3- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 055/2017 para el Rubro 240 "MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS SEDE CENTRAL Y SOCIAL" por el monto total de Gs.41.000.000 emitido por el Dpto. de Presupuesto - Dirección de Administración y Finanzas.-

4- Acta de Apertura de la UOC de fecha 12/10/2017

5- Invitaciones y Anexos.-

PROCEDIMIENTO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art.34 de la Ley N° 2051, respecto al procedimiento para la Contratación Directa, y según reporte del llamado publicado en el SICP, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, realizo la invitación a las siguientes firmas:

- **ELECTROPAR S.A.**
- **CONDUCTORES ELECTRICOS S.A.**
- **COMPAÑÍA COMERCIAL DEL PARAGUAY S.A.**
- **G&C INGENIERIA S.R.L.**
- **G&C INGENIERIA S.R.L.**

U.O.C.
RECIBIDO POR: Evelin Lopez
FIRMA:
FECHA: 30/10/17
HORA: 10:30 Hs.

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

De conformidad a la Ley 2051/03 todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de Ofertas. Presentaron su cotización de precio las firmas: LA MAYORIA, SOLUCIONES TECNOLOGICAS INTEGRAL, INFOTEL, TES INGENIERIA, PREVEN-TEC S.A., TEKNICOM, siendo las mismas enunciadas en el acto.-

Acto seguido se procede a la verificación de la provisión de documentaciones de carácter sustancial, representada en la tabla, en virtud a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto 21.909/03.-

1. Evaluación de los requisitos básicos, según Tabla

DESCRIPCION	CCT INGENIERIA	MOLINAS IMPORT	3 H INGENIERIA S.R.L.	N Y F INGENIERIA
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida y firmada.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de la Oferta debidamente completado y firmado.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art.40 y de integridad conforme al art.20 inc. "W", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo a la resolución DNCP Nº 330/07.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay. Res DNCP 941/10.	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE	PRESENTA Y CUMPLE

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Del cuadro precedente surge la siguiente observación:

La firma N Y F INGENIERIA de Yannina Notaria, ha presentado el formulario de DDJJ por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, con fecha diferente al del acto de apertura: *Asunción, 11 de octubre de 2017,* debiendo decir: *Asunción, 12 de octubre de 2017.* Sin embargo este comité en virtud a lo establecido en el Art. 58 del decreto 21.909/03 considera que dicho error no constituye una desviación significativa y se prosigue con la evaluación.-

Se ha constatado que la oferta de la firma CCT INGENIERIA cuenta con un error aritmético en la sumatoria total de su oferta como sigue: **33.750.000;** debiendo expresar correctamente: **32.350.000.** al respecto, a través del memorando C.E. Nº 024 de fecha 29/10/17 el Comité de Evaluación comunicó la constatación de dicho error aritmético y la corrección realizada.

En tal sentido, la empresa CCT INGENIERIA de José Bordenave, a través de su nota de fecha 30/10/17 reconoce y asume el error aritmético en la planilla de precios detectada por el comité de evaluación y aclara que los importes de los precios unitarios si se encuentran con el resultado correcto no así en la sumatoria para el precio total de la oferta donde corroboran el error en su verificación.-

Por tanto siguiendo con el proceso de evaluación las ofertas presentadas *(según el formulario de oferta*) quedan ordenadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
N Y F INGENIERIA	**28.527.500**
CCT INGENIERIA	**32.350.000**
3 H INGENIERIA	**32.442.500**
MOLINAS IMPORT	**36.500.000**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación ·

A través del memorando C.E. Nº 020/2017 fue requerido a las firmas las documentaciones pertinentes para seguir con la evaluación entre ellas el Certificado de Origen Nacional, en virtud a lo establecido en el PBC.-

La empresa 3H INGENIERIA ha presentado el certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, para SERVICIOS DE ELECTRICIDAD.-

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

La empresa CCT INGENIERIA ha presentado el certificado de origen nacional expedido por la Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaria de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio, para SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES – MANTENIMIENTO DE GENERADORES – TRABAJOS ELECTRICOS Y ELECTROMECANICOS.-

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz A.
Miembro del Comité

Ambas empresas son beneficiadas con el margen de preferencia. Y habiendo aplicado dicho margen de preferencia las ofertas quedan agrupadas de menor a mayor como sigue:

OFERENTES	COTIZACION
CCT INGENIERIA	**32.350.000**
3 H INGENIERIA	**32.442.500**
N Y F INGENIERIA + 20 %	**34.233.000**
MOLINAS IMPORT	**36.500.000**

La siguiente evaluación representada en las tablas son resultados del minucioso análisis de las documentaciones proveídas por los oferentes y demás sistemas de información que el Comité de Evaluación ha consultado conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y demás disposiciones legales concordantes.-

El Comité de Evaluación solicitó un informe a la Dirección de Capital Humano sobre los representantes, accionistas, etc. de las firmas mencionadas más arriba, a fin de determinar si los mismos se encuentran en el SINARH a los efectos de proceder a la calificación legal y verificación de los oferentes respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 inc. "a" y "b". En tal sentido el Dpto. Administrativo del Personal mediante su INFORME CAP. HH 119/2017 comunica textualmente como sigue: ***"...ACTUALMENTE <u>NO REGISTRAN ANTECEDENTES EN EL SINARH</u>, que pertenezca al plantel de funcionarios de alguna entidad registrada como pública..."***.-

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal · Comité de Evaluación · Asunción

<u>Requisitos de carácter Formal, según tabla:</u>

DESCRIPCION	CCT INGENIERIA	MOLINAS IMPORT	3 H INGENIERIA S.R.L.	N Y F INGENIERIA
Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula Tributaria del Oferente (RUC)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estatutos Sociales y sus modificaciones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
D.JJ Por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores, según Resolución DNCP Nº941/10	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ORLANDO MARTINEZ
Miembro del Comité

Abog. Liliana C. Ruiz Díaz
Miembro del Comité

Tomando la oferta más baja procedió a la exhaustiva evaluación de la oferta presentada por la firma CCT INGENIERIA de José Bordenave, la cual da cumplimiento a las exigencias de la Carta Invitación, adecuándose a la misma, los formularios de ofertas se encuentran debidamente completados, preparados y firmados, los documentos están debidamente firmados y, en general la oferta se ajusta a las especificaciones técnicas. Como así también se ha solicitado a la firma documentos que respalden la experiencia de la empresa lo cual fue confirmado con la provisión de contratos y constancias de realización de servicios de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS durante los años 2014, 2015 y 2016 a entidades varias.-

En atención a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás disposiciones normativas sobre precios referenciales, el Comité ha corroborado que la oferta de la empresa CCT INGENIERIA de José Bordenave, constatando que se ajusta a las normas señaladas y que la oferta además de ajustarse a las especificaciones técnicas, los requerimientos legales y formales, no sobrepasa la disponibilidad presupuestaria, cumple con las exigencias de la Resolución DNCP Nº 956/2016 y demás normativas sobre precios referenciales.

CONCLUSION

1. De todo lo expuesto anteriormente, se concluye que la **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave Tufari,** pose la capacidad suficiente para hacer frente a las obligaciones que tendría a su cargo ante la adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/17 ID Nº 322.210** para el ***"MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS" PARA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL.-***

PROPUESTA DE ADJUDICACION

- En virtud a lo dispuesto en el Art. 61 - numeral 3 del Decreto N° 21909/03, teniendo en cuenta que la oferta de la firma **CCT INGENIERIA de José Orlando Bordenave Tufari, con RUC 2069276-5** cumple y se adecua sustancialmente a la Carta de Invitación, la misma es propuestas para su adjudicación por este Comité de Evaluación por el monto total de **Gs. 32.350.000. (Guaraníes treinta y dos millones trescientos cincuenta mil) I.V.A. Incluido.** Salvo mejor parecer del Señor Presidente y los Señores Miembros del Consejo.-

Es nuestro informe.-

Abog. Liliana Ruiz Díaz **Sra. Blanca Mereles** **Sr. Orlando D. Martínez M.**

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal - Comité de Evaluación

Miembros del Comité de evaluación de ofertas